

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

RECOLETA,

02 MAR 2021

392

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /2021

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento 693, de fecha 28 de marzo de 2018 que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; El Decreto Exento N°667, de fecha 15 de marzo de 2019, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega; Carta de los contribuyentes, solicitando permisos de uso de BNUP a un costado del Metro Dorsal; informe inspectivo favorable; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente Decreto Exento; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de noviembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

1.- **AUTORICÉSE**, a contar del día 01 de marzo de 2021 al 30 de junio de 2021, el permiso de uso, esencialmente precario, a desarrollarse con módulos, los cuales se ubicarán en la platabanda central Metro Dorsal (costado poniente), y que contará con las siguientes medidas: una superficie total de 2x2 metros, y una altura máxima de 2,00 mts.). Lo anterior, en los horarios y giros comerciales que a continuación se detallan:

MODULO	NOMBRE	RUT	GIRO	HORARIO
1	MYRLANDE FENESQUIA JOSEPH	24913275-6	ARTÍCULOS DE ASEO	09:00 HRS A 20:00 HRS
2	ANDREA ALTAMIRANO MONTECINOS	17729583-9	VESTUARIO	09:00 HRS A 20:00 HRS
3	FEDNA CHERY	26021417-9	ARTS DE HIGIENE PERSONAL, PERFUMERIA	09:00 HRS A 20:00 HRS
4	MARIE PIERRE CHARLES	27198295-K	ARTS BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO	09:00 HRS A 20:00 HRS
5	JESUS LIMAS REFULIO	22268564-8	ARTS DE HIGIENE PERSONAL, JUGUETES, MOCHILAS	09:00 HRS A 20:00 HRS
6	BEATRIZ PAUCA JENGUA	23356905-4	ALIMENTO ENVASADO Y ACCESORIOS DE MASCOTAS	09:00 HRS A 20:00 HRS
7	ROSARIO ARANA VIOLETA	23878220-1	ARTS DE BAZAR Y PAQUETERIA	09:00 HRS A 20:00 HRS
8	ROSARIO ESTHER ARANA VIOLETA	24711151-4	MENAJE Y ARTS PARA EL HOGAR (NO ELECTRÓNICOS)	09:00 HRS A 20:00 HRS
9	FELISIA YSABEL CORPORAN	24025153-1	ARTS DE BAZAR Y PAQUETERIA	09:00 HRS A 20:00 HRS
10	IVAN JOFRE SALGADO	15608200-7	ACCESORIOS PARA CELULARES	09:00 HRS A 20:00 HRS
11	PAOLA RUIZ MONTOYA	11643632-9	ARTS DE BAZAR Y PAQUETERIA	09:00 HRS A 20:00 HRS
12	REBECA SIMILIEN	25519202-7	VESTUARIO Y CALZADO	14:00 HRS A 20:00 HRS
13	JEANETTE FERNANDEZ CABEZAS	11856943-1	VESTUARIO Y ACCESORIOS	14:00 HRS A 20:00 HRS
14	ROSANNY BELTRE RODRIGUEZ	23901665-0	ARTS BAZAR, PAQUETERIA, ROPA INTERIOR	14:00 HRS A 20:00 HRS
15	MARIELLE DORCE ESTIMPHIL	25424940-8	VESTUARIO	14:00 HRS A 20:00 HRS
16	GESELA ORTIZ LASTRA	12876676-6	ACCESORIOS PARA CELULARES, LIBROS	14:00 HRS A 20:00 HRS
17	MARGARITA PINTRIMILLA PARRA	16694609-3	FRUTAS Y VERDURAS	14:00 HRS A 20:00 HRS

2.- El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario con el cual se otorga única y exclusivamente a las personas previamente detalladas.

12780721

En el caso que alguna de las personas autorizadas, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al Señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

3. - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la presente autorización y procedan al pago de los derechos correspondientes.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 70 Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



*Luisa Espinoza San Martín*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Gianinna Repetti Lara*  
**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

*MAO / VCM / jpd*  
**MAO / VCM / jpd**

1780424



En el caso que alguna de las personas autorizadas, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al Señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

3. - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la presente autorización y procedan al pago de los derechos correspondientes.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 70 Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



*Luisa Espinoza San Martín*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
MAO/VCM /jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Vía Pública- Inspección - Interesado